

Viedma, **15 Octubre 1997**

VISTO:

El punto 3° del acuerdo suscripto entre la Unión de Trabajadores de la educación de Río Negro (Un.T.E.R.) y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, que establece la inmediata designación de los Maestros Secretarios Docentes, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 150/96 se suprimieron de la estructura de este Organismo, todos los cargos de Maestro Secretario transferidos por la Nación, como así también la función del maestro de grado a cargo de la Secretaría en las escuelas de nivel primario;

Que el artículo 71° de la Ley N° 391 prevé el cargo mencionado, en el escalafón de las escuelas primarias comunes, especiales, adultos y hogares;

Que el Reglamento de Escuelas Primarias aprobado por Resolución N° 90/87, en su artículo 60° establece las misiones y funciones del Maestro Secretario y la Resolución N° 1141/83, los criterios y normas para la designación de los mismos;

Que se hace necesario restablecer la figura del Maestro Secretario en los establecimientos educativos mencionados;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que las autoridades educativas de los establecimientos arriba citados deberán designar en forma inmediata los Maestros Secretarios Docentes, de acuerdo con la normativa vigente.-

ARTICULO 2°.- DEROGAR en todos sus términos, por los considerandos expuestos, la Resolución N° 150/96.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLCUION N° **1450**

Lic. Raúl O. Otero - Presidente  
Carlos Alberto Esnal - A/c Secretaría General  
Consejo Provincial de Educación